



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2022-MDLM

La Molina, 17 OCT. 2022

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 247-2022-MDLM-GAF, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la evaluación de la propuesta de designación del cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Entidad, efectuada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2267-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 13 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a la Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el numeral r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza 320/MDLM en su versión actualizada, aprobada mediante Ordenanza 411/MDLM, señala que

///...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

...//CONTINÚA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2022-MDLM

el Gerente Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MDLM, de fecha 18 de octubre del 2022, se resolvió aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Abogada **HIVETH ROSALIN HUERTA RONDAN** al cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**;

Que, actualmente se encuentra vacante el siguiente cargo de la Municipalidad de La Molina:

- **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Que, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, y a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1609-2022-MDLM-GM, de fecha 13 de octubre del 2022, la misma que ha sido previamente evaluada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2267-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 13 de octubre del 2022, y que concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización antes señalada como vacante, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, para su designación en el cargo de Subgerente conforme se precisa a continuación:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA A EVALUAR PARA DESIGNAR EN LA UNIDAD ORGÁNICA
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VICTOR MANUEL VEGA PAZ

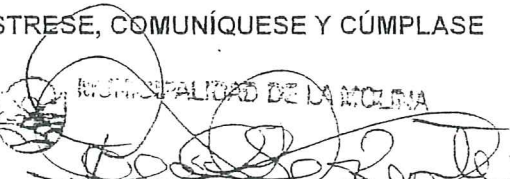
En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las cuales han sido delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** al Economista **VICTOR MANUEL VEGA PAZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
 GERENTE MUNICIPAL

